DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19420
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER15870

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 28 de 2023	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 4A BIS # 51 - 08	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1= 95.943,942 Y_1= 102.406,238		
SECTOR CATASTRAL:	Barcelona	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1 m^2		
UPZ:	43 – San Rafael	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0037SKMS	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	30 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-49342		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción - Riesgo estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 4A BIS # 51 - 08 se encuentra localizado en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimientos en masa, por lo que, para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

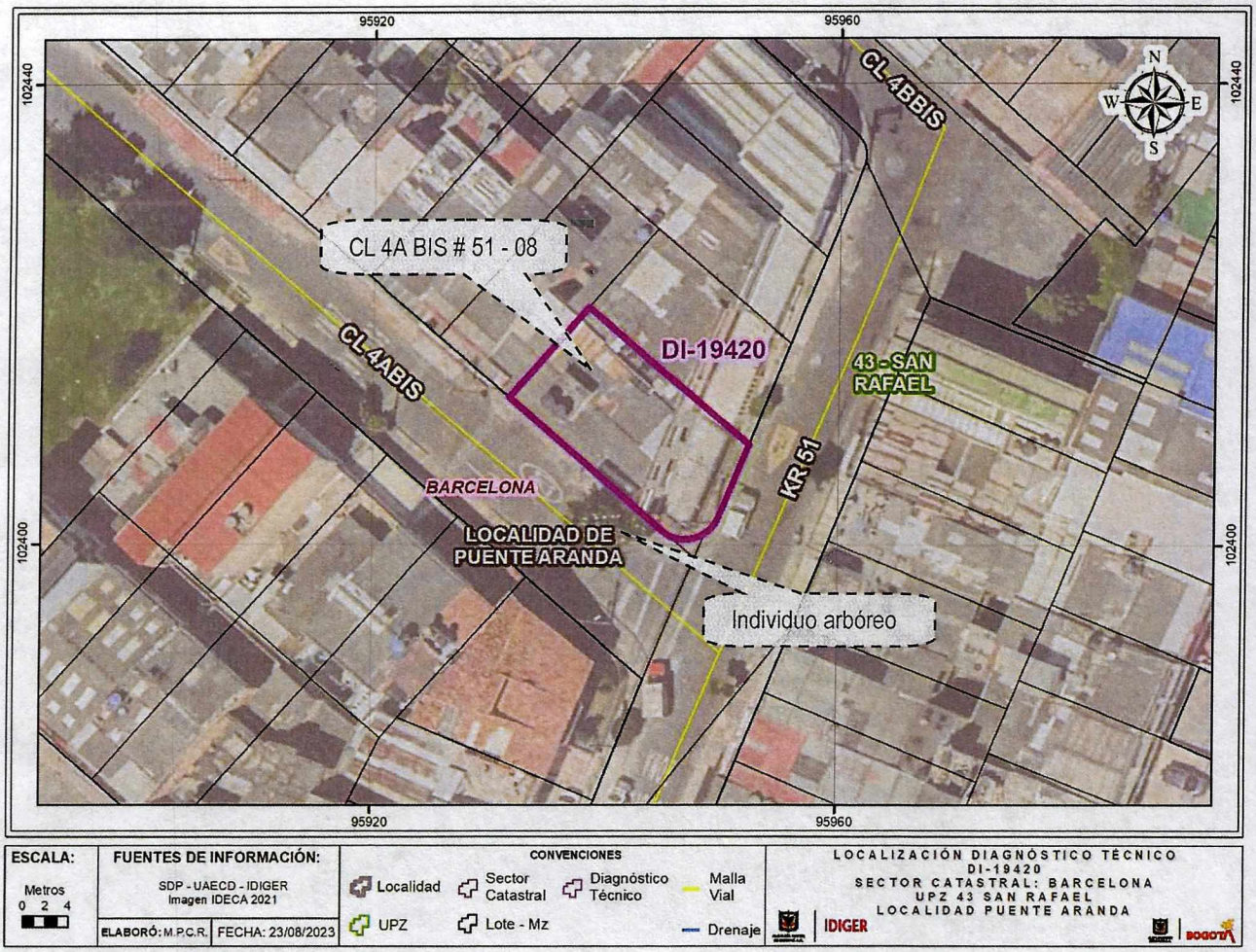


Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2023ER15870, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 28 de julio de 2023, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio de la CL 4A BIS # 51 - 08 se emplaza una vivienda de tres niveles, construida en pórticos de concreto estructural, con muros divisorios internos en mampostería y placa de entrepiso y contrapiso en concreto con recubrimiento en baldosas. De acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, la presencia del individuo arbóreo ubicado de manera adyacente al costado sur del predio, está ocasionando daños sobre los cimientos de la vivienda. Situación que no se puede verificar durante el momento de la visita (Ver fotografía 2).

Se realiza inspección al interior de la vivienda, donde se evidencian fisuras con aberturas de 1mm y longitudes de hasta 30cm sobre las baldosas de recubrimiento de la placa de contrapiso del primer nivel, en el sector del parqueadero de la mismo (Ver fotografías 3 y 4). Sin embargo, no se observan daños como fisuras o grietas, sobre los elementos que conforman los pórticos de concreto ni tampoco se evidencian pérdidas de verticalidad sobre los muros divisorios internos, que alerten sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografías 5 y 6).

Por su parte, el individuo arbóreo del costado sur del predio evaluado, se localiza sobre el andén de la CL 4A Bis a la altura de la KR 51, el cual cuenta con superficie pavimentada mediante placas de concreto de 1m de ancho y 1,5m de longitud aproximadamente. Durante la inspección se evidencian grietas sobre las placas que conforman la superficie de pavimento del andén y presencia de material vegetal sobre las mismas, las cuales pueden estar relacionadas con la acción radicular del individuo arbóreo (Ver fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Esfuerzos de succión de la acción radicular del individuo arbóreo localizado de manera adyacente al costado sur del predio de la CL 4A BIS # 51 – 08.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



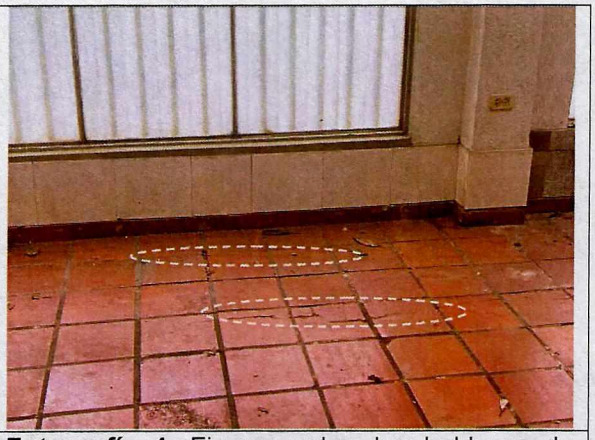
Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado.



Fotografía 2. Vivienda emplazada en el predio CL 4A BIS # 51 - 08.



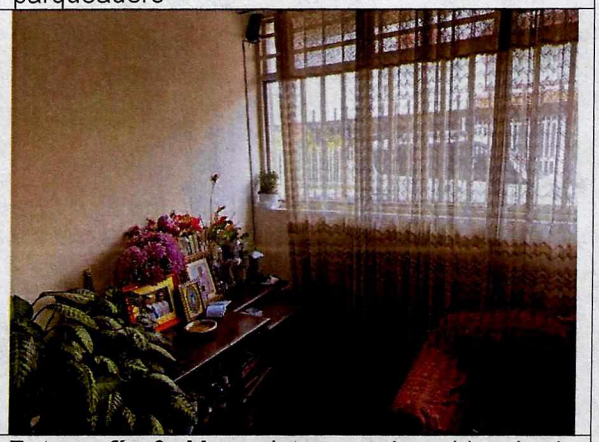
Fotografía 3. Vista desde el interior de la vivienda, construida en pórticos de concreto



Fotografía 4. Fisuras sobre las baldosas de recubrimiento de la placa de contrapiso del parqueadero



Fotografía 5. Columna y muro interno sin evidencia de daños en el segundo nivel.



Fotografía 6. Muros internos sin evidencia de daños en el primero nivel.



Fotografía 7. Andén de la CL 4A Bis a la altura de la KR 51.



Fotografía 8. Placas de concreto adyacentes al individuo arbóreo, con presencia de grietas y material vegetal sobre las mismas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	CL 4A BIS # 51 – 08	Alejandro Rodríguez	Pórticos de concreto	3	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Andén de la CL 4A Bis a la altura de la KR 51

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en la abertura y longitud de las fisuras evidenciadas sobre las baldosas de recubrimiento de la placa de contrapiso, las cuales podrían afectar la funcionalidad de la zona de parqueadero en el mediano plazo. De igual forma, se podría incrementar la presencia de grietas sobre las placas de concreto que conforman la superficie del andén de la CL 4A Bis a la altura de la KR 51.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la CL 4A BIS # 51 – 08, en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 4A BIS # 51 – 08, en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las

condiciones físicas evidenciadas de la vivienda durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La funcionalidad del andén de la CL 4A Bis a la altura de la KR 51, ubicado de manera adyacente al costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la CL 4A BIS # 51 – 08, en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas de la vivienda durante la inspección realizada. Sin embargo, de incrementarse la presencia de grietas sobre las placas de concreto que conforman la superficie del andén, se podría afectar su transitabilidad en el corto plazo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia, realizar una valoración sobre el potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado al costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la CL 4A BIS # 51 – 08, en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, así como adelantar las correspondientes actividades de verificación del área de succión de la acción radicular del mismo y determinar las acciones adicionales requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL 4A BIS # 51 – 08, en el Sector Catastral Barcelona de la Localidad de Puente Aranda, hacer un seguimiento periódico de las fisuras evidenciadas en las baldosas de recubrimiento de la placa de contrapiso de la zona del parqueadero, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde sus respectivas competencias, adelantar acciones de mantenimiento y/o reparación de la superficie del pavimento del andén de la CL 4A Bis a la altura de la KR 51, ubicado de manera adyacente al costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la CL 4A BIS # 51 – 08, en el Sector Catastral Barcelona de la

Localidad de Puente Aranda, con el fin de garantizar su buen comportamiento durante su vida útil. Acciones que deberán ser adelantadas por personal competente y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional **Especializado 222** - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático